



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

9315

BUENOS AIRES,

17 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-0209-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 1537/10 para la especialidad medicinal denominada ASPIRINA PREVENT / ACIDO ACETILSALICILICO autorizada por Certificado N° 33.575.

Que los errores detectados recaen en las presentaciones de venta de dicha especialidad medicinal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

MSB
→



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9315

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 1537/10 para la especialidad medicinal ASPIRINA PREVENT / ACIDO ACETILSALICILICO autorizada por Certificado N° 33.575, donde dice: "...4, 10, 20, 30, 50, 100 unidades...", debe decir: "...4, 10, 20, 30, 50, 60, 100 unidades...".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 33.575 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-0209-15-5

DISPOSICIÓN N°:

SS.

9315

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.